

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2008-00307, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, dentro del cual se guardó silencio. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2008 00307 00

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Luis Ernesto Rueda Córdoba contra Inverobras y Construcciones Finca Raíz Ltda.

Visto el informe secretarial que antecede y las diligencias, se tiene que habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la cesionaria del crédito **SANDRA YOLIMA TOLOZA RINCON**, dentro del mismo se guardó silencio.

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, considera el Despacho que habrá de modificarse teniendo en cuenta que se liquidaron intereses legales, los cuales fueron declarados sin valor y efecto mediante auto del 3 de febrero de 2022 y se liquidaron intereses moratorios sobre todos los conceptos de condena, cuando ellos solo son sobre las prestaciones sociales (cesantías, intereses y prima de servicios) los cuales se liquidaron a agosto de 2023.

En consecuencia, la liquidación habrá de ser modificada y aprobada conforme a la liquidación adjunta, de la siguiente manera:

Prestaciones sociales y vacaciones.....	\$ 3.890.000.00
Indemnización moratoria \$50.000.00 diarios hasta 31-01-10.....	\$ 36.000.000.00
Intereses moratorios prestaciones 1°-02-10 al 31-08-23.....	\$ 9.767.912.00
Costas Ordinario.....	\$ 6.200.000.00
Costas Ejecutivo.....	\$ <u>2.500.000.00</u>
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 58.357.912.00

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$58.357.912.00, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d341c54131a318155336a2cd44961ab3ed51059caf32076c8664f73ab12fc80
Documento generado en 25/09/2023 01:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>